

N=447



CONVENIO DE ESPECÍFICO COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADA DE CIRUGIAS DE CATARATAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA SWISS FOUNDATION AGAINST BLINDNESS IN MÉXICO, AC., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA NORMA MARÍA ARAGÓN GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA EJECUTIVA EN MÉXICO Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL DR. ALEXANDER HEUBERGER, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN SUIZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "LA UAEH" DECLARA:

- 1) Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente, de fecha 1º de enero del año 2016, cuyos fines son:
 - a) La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.
 - b) La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.
 - c) La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística, en sus diversas formas de expresión.
 - d) La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.
 - e) El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.
 - f) La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.
- 2) Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al

Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

- 3) El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en el artículo 80 fracción XII "Refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH", y, fracción XIII "Firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan".
- 4) Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

2.- "LA FUNDACIÓN" DECLARA QUE:

- 1.- SWISS FOUNDATION AGAINST BLINDESS IN MÉXICO A.C., se considera como filial de "SWISS FOUNDATION AGAINST BLINDESS" fundada en el año dos mil en Suiza, y conformada por médicos oftalmólogos de renombre, cuya directiva tiene su domicilio en Fahwreg diez, código postal cuatro mil seiscientos, Olten, Suiza.
- 2.- Es una Asociación Civil constituida en la Ciudad de México, que tiene como finalidad la ayuda contra la ceguera, que cuenta con la capacidad, la experiencia y el personal calificado, para realizar el objeto del presente convenio, en términos de la Escritura Pública número 157,737 de fecha ocho de agosto del dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42, del Distrito Federal.
- 3.- La Licenciada Norma María Aragón Gómez, Presidenta Ejecutiva en México y Representante Legal, cuentan con amplias facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, como consta en la Escritura Pública número 157, 737 de fecha ocho de agosto del dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42, del Distrito Federal.
- 4.- Fue constituida la fundación bajo las Leyes mexicanas, con el objeto de prestar servicios de oftalmología, mediante campañas humanitarias en las cuales médicos oftalmólogos suizos, en unión de médicos oftalmólogos mexicanos atienden diversas enfermedades de la vista, sobre todo a personas de escasos recursos económicos en diferentes Estados de la República Mexicana.
- 5.- Señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en Prolongación Juárez, Número 364 interior 5 entre las calles Zotitla y Mimosa, Colonia: Las Tinajas, Municipio Cuajimalpa de Morelos Código Postal: 05370, México, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyente SFA140808AK2.

3.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

- 1.- En su otorgamiento no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, reconociéndose mutuamente la personalidad jurídica con las que se ostentan y manifiestan su

voluntad e interés de otorgar el presente contrato, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto hacer llegar la ayuda altruista a las clases más necesitadas del Estado de Hidalgo, a través del Proyecto Humanitario contra la ceguera México, así como promover actividades tendientes a las acciones conjuntas entre "LAS PARTES" descrito en el Anexo 1.

SEGUNDA: LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE "LA FUNDACIÓN"

Las actividades de "LA FUNDACIÓN" se desarrollarán en apego a los Lineamientos de Operación del Programa Cirugía Extramuros, así como la Legislación y la Norma Oficial Mexicana Aplicable.

TERCERA: LOS COMPROMISOS DE "LA FUNDACIÓN"

1. Proporcionar material para las operaciones de Catarata, durante la jornada anual de los Médicos Suizos.
2. Colaborar con la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y el Hospital participante en las jornadas quirúrgicas, en la modernización de las instalaciones de este hospital.
3. Proporcionar bienes muebles, mediante Contrato de Comodato, a fin de equipar adecuadamente el hospital donde se realice la jornada, de acuerdo con las necesidades que se tenga para las operaciones de Catarata.
4. Proporcionar en forma gratuita lentes intraoculares, visco elástico, suturas e insumos relacionados a la operación de catarata con la técnica de facoemulsificación.
5. Proporcionar los viáticos correspondientes a los médicos suizos que asistirán a la Jornada Quirúrgica en el Estado de Hidalgo, a fin de sufragar los gastos durante su estancia.
6. Capacitar al personal médico de los Servicios Médicos Universitarios, que se hayan designado para la aplicación de los procedimientos médicos quirúrgicos, con motivo de la Jornada.
7. Los médicos de la Fundación deberán acreditar sus estudios de las especialidades de Oftalmología mediante Título y Cedula, y deberán nombrar al coordinador de los mismos, así mismo se les otorgará a "LA UAEH", una copia del Título y Cedula Profesional de la Especialidad de Oftalmología.
8. Establecer el número de Jornadas Quirúrgicas al año.
9. Proporcionar a "LA UAEH", la documentación Legal y Profesional que acrediten los conocimientos en la materia a ejecutar.

CUARTA: LOS COMPROMISOS DE "LA UAEH"

1. Designar la Clínica u Hospital con oftalmólogo, a fin de realizar la Jornada Quirúrgica, durante los días establecidos. (del 5 al 9 de octubre del año 2020)

2. Expedir al Presidente de la Asociación Civil denominada Swiss Foundation Against Blindness In México, AC., la carta de invitación de la jornada, a fin de realizar los trámites correspondientes para el ingreso al País de los médicos, materiales y equipos médicos.

3. Realizar la revisión post operatoria un día después de la cirugía y a los 08 (ocho) días después de la intervención quirúrgica efectuada a los pacientes, así como dar seguimiento médico a los pacientes que lo requieran por causa de la cirugía de catarata realizada en esta jornada específicamente.

4. Establecer y aplicar los mecanismos de enlace y coordinación con el Hospital o Servicio designado, para la realización de campañas de Cirugías Extramuros (Cirugías Oftalmológicas).

5. Seleccionar las áreas Médico-Quirúrgicas (Quirófanos de hospitales donde se requiere el servicio oftalmológico) y su laboratorio y gabinete realizarán los estudios de apoyo necesarios a la población que será beneficiada con el evento quirúrgico que serán utilizadas.

6. Establecer la coordinación con el hospital sede, mediante el enlace designado por **"LA UAEH"**, para efectuar las cirugías programadas y llevar a cabo el seguimiento de los pacientes sometidos a los eventos quirúrgicos, así como el uso de las áreas hospitalarias y de apoyo necesario.

7. Promover la actualización, capacitación e intercambio de experiencia del personal participante en las campañas Médico-Quirúrgicas.

8. Realizar el informe final de las campañas quirúrgicas conjuntamente con **"LA FUNDACIÓN"**.

9. Expedir la Convocatoria correspondiente para la difusión de la Jornada Quirúrgica, a fin de reclutar a los beneficiarios.

10. Coordinar las actividades de la Jornada Quirúrgica, a fin de que los beneficiarios asistan a la misma, así como a la revisión post operatoria.

11. Brindar el Hospedaje y desayuno del equipo médico que asista a la Jornada Quirúrgica, en los días señalados de la jornada.

12. Proporcionar Albergue y comidas de los beneficiarios que asistan a la Jornada Quirúrgica en los días señalados.

13. Proporcionar el Transporte de la Ciudad de México- Pachuca- Ciudad de México del equipo médico que se utilizará durante la Jornada Quirúrgica programada.

14. Brindar hospedaje, alimentación y transporte terrestre en los Municipios en donde se lleven a cabo los trabajos de la Fundación en el Estado de Hidalgo, al grupo proveniente de **"LA FUNDACIÓN"** durante la jornada quirúrgica.

15. Proporcionar los bultos quirúrgicos oftalmológicos por paciente para la Jornada Médica, así como todos los insumos, medicamentos y anestésicos para las cirugías que requiera el hospital sede.

16. Otorgar un Kit de medicamentos necesarios, para los beneficiarios de la Jornada Quirúrgica.

17. Llevar a cabo la captación de pacientes y valoraciones necesarias para contar con un mínimo de 130 pacientes como meta para la jornada de cataratas 2020.

QUINTA: RESPONSABILIDAD

"LAS PARTES" convienen que cada una será directamente responsable respecto de cada uno de los profesionistas que intervengan en el objeto del presente instrumento jurídico, así como de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que se comprometen a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad.

SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan el establecer de una Comisión Técnica, que estará integrada de la siguiente manera:

Por "LA UAEH" al EL Dr. Adrián Moya Escalera, Director del Instituto de Ciencias de la Salud, para que integre dicha comisión y asuma los compromisos de la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto.

Por "LA FUNDACIÓN" a la Lic. Norma María Aragón Gómez, Presidenta Ejecutiva en México y Representante Legal de dicha Asociación en México o la persona designada que ocupe dicho cargo en el futuro.

Quienes serán los encargados de la vigilancia en la aplicación de los procedimientos Médico-Quirúrgicos en las etapas pre, trans y post, operativos y la calidad de los mismos, así como el uso del equipo y material médico.

SÉPTIMA: TRÁMITES MIGRATORIOS

"LA FUNDACIÓN" acreditará ante el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, a los integrantes extranjeros que llevarán a cabo las campañas de Cirugías Extramuros, asimismo, se obligan a respetar y observar lo establecido en la Legislación Mexicana tanto Federal como Estatal, respecto de las prohibiciones de injerencia en los asuntos internos del país.

OCTAVA: GRATUIDAD DEL PROGRAMA

"LA FUNDACIÓN" otorgará ayuda humanitaria en forma gratuita sin pedir ninguna contraprestación a cambio, con apego a las normatividades Nacionales y Estatales aplicables.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas, para dar cumplimiento al objeto del presente convenio y los proyectos específicos que de éste se deriven, guardará relación laboral y/o civil, únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán responsabilidad exclusiva respecto de ellos, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario. Por lo tanto, cada parte será responsable por cualquier reclamación vinculada con la contratación/relación con el personal antes mencionado que pueda ser entablada por dicho personal y/o por cualquier tercero incluyendo, cualquier Organismo Público o autoridad en contra de la otra parte, comprometiéndose a indemnizar y mantener a la otra parte en paz y a salvo de cualquier reclamación de dicha naturaleza.

DECIMA: VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración, tendrá una vigencia forzosa para "LAS PARTES", iniciando a partir del día 18 de marzo del año 2020, y terminará el 30 de noviembre del año 2022.

DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN

El presente convenio de colaboración podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación por escrito realizada a la otra parte, por lo menos con 30 días hábiles de anticipación o cuando concurran razones de interés general, en cuyos casos se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieran iniciado, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" manifiestan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de las Leyes y Tribunales de la Ciudad Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES", debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por duplicado y de conformidad en todas sus fojas en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo el día miércoles 18 del mes de marzo del año 2020.

POR "LA UAEH"

POR "LA FUNDACIÓN"

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

LIC. NORMA MARÍA ARAGÓN GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA EN MÉXICO
Y REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

M. C. ESP. ADRIÁN MOYA ESCALERA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
DE LA SALUD



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO